BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
100 400 pesetas

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número, 107

el e-

Sábado 10 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, vengo en convocar a la Excma. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 16 del presente mes, a las once horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- L° Lectura de la Convocatoria y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º Memoria del Plan Bienal de Cooperación 1967-1968.
- 3.º Proyecto del Plan Bienal de Cooperación 1969-1970.
- 4.º Informe sobre creación y radicación de Brigadas Móviles de Vías y Obras.
- 5.º Contratación Obras Parque de Maquinaria de Vías y Obras.
- 6.º Expediente sobre clasificación de carreteras.
- 7.º Expediente de solicitud de subvención para construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Valladolid, 10 de mayo de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 1.034

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva constituida por don Julio Sobrón Pérez, para responder de las obras de sustitución de caldera de calefacción en el Palacio Provincial.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 29 de abril de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo. 1.872—1.475

Servicio Nacional de Goncentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cistérniga (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de octubre de 1966.

Primero. Que con fecha 7 de abril de 1969, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cistérniga (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Cistérniga, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria v Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Cistérniga (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso

contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 3 de mayo de 1969.--El El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.860—1.476

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Antonio San Pedro Dibildos, solicitud de licencia para establecer un almacén y taller de reparación de tractores y maquinaria agrícola, en la Avenida de Gijón, km. 194,5 (número 74 provisional); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de marzo de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira. 1.110—1.477

Derribos y demoliciones

Presentado por don Antonio Sanz García, director de la sección administrativa del Banco Castellano y en representación de éste, solicitud de licencia para derribar un pabellón interior, separado 5,15 metros de la calle Menéndez Pelayo, y 23,52 metros de la calle del Duque de la Victoria; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 18 de abril de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira. 1.681—1.478

Presentado por el excelentísimo señor don Angel Cano Sáinz de Trápaga, presidente de la Junta Provincial de Menores, con domicilio en esta capital, Plaza de San Nicolás, s/n, solicitud de licencia para ejecutar obras de demolición parcial de edificaciones propias de la Junta Provin-

cial de Menores, en la Plaza de San Nicolás, sin número; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 16 de abril de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira. 1.682—1.479

ISCAR

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, por espacio de quince días hábiles, permanecerán expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de Administración del Patrimonio, referidas ambas al ejercicio de 1968, al objeto de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Iscar, 30 de abril de 1969.—El al calde, Jesús Herrero.

1.869-1.480

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, por espacio quince días hábiles, permanecerán expuestas al público en las oficinas de esta Comunidad, las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de Administración del Patrimonio, referidas ambas al ejercicio de 1968, al objeto de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Iscar, 30 de abril de 1969.—El alcalde presidente, Jesús Herrero.

1.867-1.481

PESOUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para la primera fase de pavimentación de diferentes calles de la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pesquera de Duero, 19 de abril de 1069.—El alcalde (ilegible).

1.717-1.482

QUINTANILLA DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio 1968, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 21 de abril de 1969.—El alcalde, Ladislao Redondo

1.724-1.483

VILLALON DE CAMPOS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta villa, se hace público que el vecino de esta población don Macario García Llera, ha solicitado licencia para instalar un establo para treinta novi-

llos de engorde, en finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal, al paraje de la «Huerta de Grajal», con la siguiente descripción: Linderos.—Camino público de servidumbres al Norte; al Sur, otra finca del peticionario; al Este, la de Antolín Criado Redondo, y al Oeste, la carretera de circunvalación de esta villa, tramo correspondiente al Noreste del casco urbano.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Villalón de Campos, 18 de abril de 1969.—El alcalde accidental, Luis Sanz.

1.669-1.484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 70 de 1969, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Alvarez, contra Decretos del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de II de noviembre de 1968, que ordenó al recurrente reconstruir totalmente la pared medianera de la casa número 6 de la Plaza de San Miguel con la de calle Gardoqui, propiedad del señor San José Catalina, y contra el de 14 de febrero de 1969 en que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado, le modificó en parte y mantuvo la obligación impuesta al señor Rodríguez Alvarez de proceder al cerramiento de la casa n.º 6 de la Plaza de San Miguel de su propiedad; ha-

biéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.688

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 73 de 1969, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Julián Barnes Ruiz y don Lázaro José Carrasco Cáceres, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1969, que desestimó la reclamación número 94 de 1968, interpuesta contra liquidaciones números TO-3251, 3252 y 3253 de 1968, giradas por la Abogacía del Estado por el impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número I.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.782

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se sigue procedimiento de juicio verbal civil con el número 93 de 1969, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Gregorio Toquero del Olmo, contra don Juan Ramírez Loraz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de tres mil quinientas cincuenta pesetas, en los que por providencia de fecha de hoy, y para hacer pago de dicha suma, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado y bajo las prevenciones que se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de televisión, marca «Inter», de 23 pulgadas, para V. H. F. y U. H. F., con antenas para ambos canales, en buen estado de funcionamiento; valorado en 8.000 pesetas.

Una cocina, de gas butano, marca «Corberó», del modelo 33, con bombona incorporada, de tres fuegos, en buen estado; valorada en 4.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

PREVENCIONES

La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación que en este caso es de doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los bienes embargados se encuen-

tran en poder del propio demandado don Juan Ramírez Loraz, con domicilio en esta ciudad, en calle Serranía de Ronda, número 49, donde pueden ser examinados por los licitadores por tenerlos en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.874-1.485

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo pendiente en este Juzgado y promovido por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en mérito de sanción impuesta a don Antonio Aja Catañeda, por infracción del Código de Circulación, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo y hora de las doce.

BIEN EMBARGADO

Una cocina de gas butano, marca «Corcho», de tres fuegos, con bombona incorporada; tasada en 1.500 pesetas.

Se halla depositado en el vecino de Laguna de Duero, don Antonio Aja.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.807-1.486

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 17/69 seguido contra Jaime Torregrosa Aznar, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que se practica en virtud de lo ordenado en providencia de esta misma fecha:

Art. 10, tarifa 1.a, 6 por 100 tasación de costas; 27,80 pesetas.

Art. 28, tarifa I,ª, tramitación del juicio; 100 pesetas.

Art. 28, tarifa I.a, por diligencias previas; 15 pesetas.

Art. 29, tarifa I.a, por ejecución; 30 pesetas.

D. C. 6.a, cuatro despachos hasta ejecución; 210 pesetas.

D. C. 11, derechos de registro; 20 pesetas.

Total tasas, 392 pesetas.

Reintegro papel invertido; 48 pts. Mutualidad hasta notificación y sen-, tencia; 50 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 490,80.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatrocientas noventa pesetas y ochenta céntimos, cantidad que corresponde pagar al condenado Jaime Torregrosa Aznar.

Medina del Campo, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Juan Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y vista en forma legal al condenado Jaime Torregrosa Aznar e insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, expido el presente en Medina del Campo, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Alonso.

1.762-1.487

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL